*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con el fin de que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de San Martín para que desinsacule el juzgado que deba continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY